

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ
FARÍAS, CHIH.

CONVOCATORIA

PARA LA RECEPCION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

El Honorable Ayuntamiento del municipio de Gómez Farías, Estado de Chihuahua, Administración 2024-2027, a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana,

CONVOCA

A las y los habitantes del municipio de Gómez Farías, a la presentación de los proyectos a financiarse a través del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior bajo las siguientes:

GENERALIDADES

PRIMERA.- La presente convocatoria es de orden público e interés social, y tiene como objeto dar a conocer las bases para el proceso de recepción, revisión y notificación para dictamen, evaluación de factibilidad y publicación de resultados de proyectos, a considerarse en el Ejercicio del Presupuesto Participativo 2026. Establecido en los lineamientos relativos del Ejercicio del Presupuesto Participativo del municipio de Gómez Farías, Estado de Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 75 al 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.- El Presupuesto Participativo se integra como mínimo por un monto equivalente al 5 % de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financieras de las Entidades Federativas y los municipios en atención a la cual, los recursos destinados para el Ejercicio Fiscal 2026 correspondientes al municipio de Gómez Farías, Chihuahua asciende a **\$1, 625,033.28** pesos (un millón seiscientos veinticinco mil treinta y tres pesos 28/100 M.N).

TERCERA.- Cada proyecto deberá apegarse a una categoría, a un tipo de proyecto y a un costo que no rebase el monto máximo del presupuesto asignado, según lo establecido en los lineamientos.

CUARTA.- Los proyectos que no cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán rechazados.

BASES

A. DE LAS CATEGORIAS Y RUBROS DE LA INVERSIÓN

1. De las Categorías

Los proyectos deberán estar dirigidos a la atención de las necesidades colectivas del ámbito y responsabilidad del municipio y de acuerdo con las siguientes categorías, siendo enunciativas más no limitativas:

- a) Obras y servicios públicos.
- b) Seguridad pública.
- c) Actividades recreativas, deportivas y culturales.
- d) De infraestructura rural y urbana.
- e) Recuperación de espacios públicos.
- f) Medio ambiente.
- g) Seguridad sanitaria y servicios de salud.
- h) Atención a grupos vulnerables.
- i) Intervención social y comunitaria.

2. De los Rubros de Inversión

La convocatoria será destinada a asignar recurso financiero a los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyectos de infraestructura y equipamiento todos aquellos proyectos que contemplen inversiones de infraestructura pública urbana y rural, tales como edificación, equipamiento de alumbrado, obras de pavimentación, recarpeteo, instalación y remodelación de parques o camellones, entre otros.
- b) Proyectos de inversión social y comunitarios, aquellos cuyo propósito o fin sea promover el desarrollo económico social, cultural o deportivo, dentro de distintos grupos o comunidades.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población.

2. Quienes habitan en el municipio, podrán presentar propuestas a desarrollarse, atendiendo previamente la presente convocatoria, con la finalidad de que todas las personas conozcan de los alcances, beneficios y requerimientos para poder participar.

3. El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, tendrán a su cargo la operación del proceso del Presupuesto Participativo 2026.

4. Este procedimiento, servirá como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para la consulta pública.

OBJETIVO

Dar a conocer a los habitantes del municipio de Gómez Farías, el procedimiento para la elaboración y presentación de propuestas para participar en el mecanismo denominado presupuesto participativo 2026.

PROCEDIMIENTO

1. A partir del día 30 de marzo hasta el 23 de abril del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:

A) A través de la página de Facebook **CRECIENDO CON FIRMEZA "2024-2027"** de Gobierno Municipal o bien al correo electrónico secretariagf2427@gmail.com,

B) En las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicada en la Avenida Libertad y Constitución S/N, colonia Centro, C.P. 31900, en el departamento de Secretaría, así como en la oficina de Presidencia Seccional, ubicada en calle 14 de abril S/N en la localidad de Peña Blanca, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., dirigidas a la persona titular del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana **C. Roberto Bencomo Orona**, en su carácter de Presidente del Consejo y enlace de la Secretaria del Ayuntamiento de Gómez Farías, unidad administrativa responsable de la Coordinación de Participación Ciudadana.

2. Una vez entregada la propuesta completa, el sistema municipal para este mecanismo del proceso de presupuesto participativo le firmara una copia de recibido para identificar el proyecto para su participación en el proceso.

3. El presupuesto estimado por proyecto se realizará contemplando los precios al Ejercicio Fiscal del año 2026, con los porcentajes inflacionarios que estime la dependencia que valide la propuesta para su ejecución en el año 2026.

4. Para la generación de anteproyectos y validación se contemplarán los topes presupuestales al Ejercicio del Presupuesto Participativo 2026.

5. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta convocatoria serán validadas por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios y lineamientos establecidos para dicho fin.

6. Para dicha Consulta Pública se designará por parte de la Administración Municipal; a quienes han de fungir como personas funcionarias de las mesas receptoras de votación, la cual podrá ser a través del sistema de voto escrito.

7. Las personas habitantes del municipio podrán elegir solo una propuesta.

8. Las propuestas más votadas serán contempladas para desarrollarse hasta que se agote el presupuesto asignado para cada proyecto en orden de prelación.

9. La Presidencia Municipal, a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, dará a conocer los Proyectos que participarán en el proceso de votación previa aprobación del H. Ayuntamiento de Gómez Farías.

DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el municipio de Gómez Farías, la cual será cotejada con la credencial expedida por el INE o identificación oficial;

2. Se aceptará una sola propuesta por participante.

3. En caso de que varias personas presenten la misma propuesta, el Comité Técnico será el encargado de decidir qué proyecto participará.

4. Las personas deberán realizar las propuestas en acompañamiento de las dependencias del Gobierno Municipal para la estimación de costos por conceptos agregando solo cantidades, precio unitario, impuestos y costo total, esto aplicando los precios del 2026, para el Ejercicio Fiscal 2026, la persona que necesite apoyo para la elaboración del proyecto podrá solicitarlo al departamento de obras Públicas y Proyectos.

5. Aquellos inmuebles propiedad del Municipio que se encuentren en comodato a favor de terceros se tendrán como no viables, toda vez que el uso y goce no pertenece al Municipio, excepto instituciones educativas.

6. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:

A) Que la institución sea pública;

B) Que la institución educativa no haya participado y fuera beneficiada en ningún programa escolar del Gobierno Municipal y Estatal en el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026;

C) Presentar Constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, según corresponda.

D) La persona que ingrese la propuesta debe pertenecer al municipio, en caso de no ser el director de la institución deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración.

E) Tratándose de escuelas de nivel medio superior y superior solo podrán participar 1 proyecto por institución misma que deberá tener la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda.

F) Si la Credencial para Votar del promovente corresponde a otro municipio diferente al de la propuesta puede presentar un documento que lo acredite como director o responsable del proyecto.

DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS

La solicitud deberá ser acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

1. Nombre del Proyecto.
2. Problemática que se desea solucionar con la propuesta.
3. Lugar y ubicación en donde se realiza la propuesta.
4. Descripción de la propuesta (puede incluir a detalle la propuesta técnica y/o económica; cedula o descripción técnica del proyecto que puede incluir planos, diseños, insumos, presupuestos sustentados en cotizaciones con precios unitarios y cualquier otro elemento que detalle el contenido y el objetivo del proyecto).
5. La propuesta deberá estar dentro de la esfera de competencia municipal.
6. Número telefónico y/o correo electrónico, el cual será el medio de notificación para las personas promoventes.
7. Documento que acredite su residencia en el municipio de Gómez Farías.
8. Copia de Identificación oficial con residencia en el municipio de Gómez Farías, en el caso de ser propuesta para una institución educativa la credencial del promovente deberá pertenecer al distrito electoral correspondiente o documento que lo acredite director o responsable del proyecto.
9. Tratándose de una propuesta de una institución educativa:
 - A) Se deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración.
 - B) Presentar Constancia de propiedad del terreno expedida por la Presidencia Municipal o Inspección Escolar, según corresponda.
 - C) Tratándose de escuelas de nivel medio superior y superior anexar escrito de la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda.

PLAZO

El plazo para la recepción de proyectos será de 24 días naturales, es decir, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de abril del 2026 a las 15:00 hrs.

Una vez que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana revise la integración de los proyectos y la factibilidad de los mismos, emitirá un dictamen en el cual se especifiquen los proyectos seleccionados para participar en el proceso electivo, a más tardar el día 25 de abril del 2026 a las 13:00 hrs.

VOTACIÓN

Se publicarán los proyectos propuestos por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del municipio, por los cuales los ciudadanos podrán votar.

Los proyectos que se someterán a consideración y validación de los Gomezfarienses serán por medio de urnas que se instalarán en dos centros de votación, cuyas ubicaciones se darán a conocer mediante los lineamientos que serán incluidos en el Dictamen del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana que se emitirá a más tardar el día 25 de abril del 2026 a las 13:00 hrs.

Los proyectos que resulten con mayor cantidad de votos serán los que se ejecutarán hasta agotar el monto asignado del Presupuesto Participativo en el presente Ejercicio Fiscal 2026.

RESULTADOS

El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana será el responsable de cuantificar los votos y presentar un informe con los resultados correspondientes, a más tardar dos días después del proceso de votación.

Para que este sea validado por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y se emita el Dictamen Final del Presupuesto Participativo 2026 y puedan ejecutarse los trabajos de los proyectos que resulten ganadores.

DE LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN

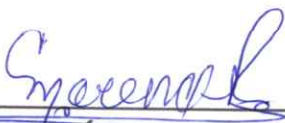
ÚNICO.- El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana fungirá como Órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.

Posteriormente se turnará para su aprobación en su caso, por el H. Ayuntamiento del municipio de Gómez Farías, Chihuahua.

DE LAS EXCEPCIONES

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y el H. Ayuntamiento del municipio de Gómez Farías, Chih.

Así se acuerda el presente a los 27 días del marzo del 2026, dado en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Gómez Farías, Chihuahua, validando con su rúbrica la C. María de los Ángeles Moreno Rascón, en su carácter de Presidenta Municipal; Mtra. Rosela Muñoz Quiñonez, en su carácter de Tesorera y el C. Joel Saláis Vargas, en su carácter de Secretario Municipal.


C. María de los Ángeles Moreno Rascón
Presidenta Municipal



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
GÓMEZ FARIAS, CHIH.**


Mtra. Rosela Muñoz Quiñonez
Tesorera Municipal


C. Joel Saláis Vargas
Secretario Municipal